



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 479

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, José Bernardo Rodríguez Alamilla, para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales:

1. Todas las carpetas de investigación relacionadas con muertes violentas de mujeres en el estado de Oaxaca sean abiertas e investigadas, desde su inicio, bajo la hipótesis del delito de feminicidio, conforme a lo establecido en el artículo 1º Constitucional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los protocolos aplicables.

2. Se garantice que dichas investigaciones se realicen con perspectiva de género, debida diligencia y enfoque de derechos humanos, atendiendo los criterios obligatorios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

3. Únicamente después de una investigación exhaustiva, objetiva, técnica y libre de estereotipos, se determine, de manera debidamente fundada y motivada, si los hechos no constituyen el delito de feminicidio.

4. Se fortalezcan las acciones institucionales necesarias para combatir la impunidad en los delitos de violencia contra las mujeres, garantizando el acceso a la justicia, la verdad y la reparación integral del daño para las víctimas indirectas.

El cumplimiento de estos estándares legales es indispensable para honrar el compromiso del Estado con la vida, la dignidad y los derechos humanos de las mujeres de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la autoridad señalada para su conocimiento, análisis y atención.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 479

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de enero de 2026.

A blue ink signature of the name "DIP. EVA DIEGO CRUZ".

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

A blue ink signature of the name "DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ".

VICEPRESIDENTE

A blue ink signature of the name "DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO".

SECRETARIA

A large blue ink signature of the name "DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA".

SECRETARIA